



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
COORDINACION PRE BASICA

AUTORIZA VACACIONES DEL PERSONAL  
DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL VTF  
"DULCES SONRISAS" ADMINISTRADA POR EL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PARRAL AÑO 2015

PARRAL, 11 Mar 2015

DECRETO EXENTO Nº 2.347 /

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-El Decreto Exento Nº 5.037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
- 3.-En ordinario Nº 152183, de fecha 15.12.2014 en donde se envía resolución exenta Nº 015/776 en donde difunde orientaciones y modifica resolución 015/159 del 14 de mayo de 2013.
- 4.-El Decreto Afecto Nº 362 de fecha 28.01.2015, que prueba los anexos de contrato de las funcionarias de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF.
- 5.-Decreto Exento Nº 2725 de fecha 27.05.2014, que autoriza al Jefe del Departamento de Educación Municipal a firmar Decretos bajo la fórmula "Por Orden de la señora Alcaldesa"
- 6.- Art. 52, Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que por el Decreto Nº 362 de fecha 28.01.2015 se aprobó el anexo de contrato de la prestadora de servicio del Jardín Infantil y Sala Cuna, administrado por este servicio, en relación a extender el feriado legal de 15 días al máximo de 20 días hábiles.
- Que asimismo, a través de este Decreto se estableció que feriado legal autorizado sólo puede hacerse efectivo íntegramente durante el mes de febrero de 2015.
- Que por un error involuntario la prestadora de servicios Doña Pilar Cecilia Norambuena Sepúlveda, del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, no es considerada en Decreto Exento Nº 1.186 fecha 03.02.2015.
- Según consta en Art. 52, Ley Nº 19.880, que dice que los actos Administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros, por lo cual, se deja establecido en este Decreto Exento, las Vacaciones de la Funcionaria antes mencionada de forma Retroactiva.

DECRETO:

1. **REGULARICесе**, en el sentido de aprobar el uso de Feriado Anual que hizo doña Pilar Cecilia Norambuena Sepúlveda, Rut N° [REDACTED], de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas", administrado por el Departamento de Educación Municipal, entre el 02 de febrero de 2015 y el 27 de febrero del 2015, ambas fechas inclusive.

**ANÓTESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**IDELIO PARRA ORELLANA**  
**DIRECTOR EDUCACION MUNICIPAL PARRAL**

  
**ABOGADO**

**PRU /IDH/ARC/UPO/PMH/VGM/pvv**

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo DAEM. 3.- Jurídico DAEM, 4. -Coordinación Salas Cunas 5.-interesado (1).
- 6.- Establecimiento.-